

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2015-0816

SALTA, 12 de noviembre de 2015.-

Pag. - 1 -

Expediente N° 11.132/2015

VISTO:

La Res CS 465/15, de fecha 22 de octubre de 2015, aprobatoria del Calendario Académico 2016 para esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución CS 522/13, de fecha 19 de diciembre de 2013 se crea la carrera de Pregrado **TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ENOLOGIA Y VITICULTURA**, con sede en la ciudad de CAFAYATE, con dependencia académica de esta Facultad;

Que surge la necesidad de contar con un calendario académico a los fines pertinentes, por lo que la Sra. Secretaria de la Facultad procede a la elevación de la propuesta respectiva;

Que obra dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina a fs. precedentes;

Que este Cuerpo, en Reunión ordinaria N° 17/15, aprobó dicho dictamen y dispone la emisión de la presente, de acuerdo a lo indicado en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En reunión Ordinaria N° 17/15 de fecha 10 de noviembre de 2015)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- FIJAR el Calendario Académico 2016 para la carrera **TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ENOLOGIA Y VITICULTURA**, a dictarse en la ciudad de Cafayate, con dependencia académica de esta Facultad, según el siguiente detalle:

01.PREINSCRIPCIONES DE ASPIRANTES A INGRESAR EN LA CARRERA EN EL PERIODO LECTIVO 2016:

09 de noviembre de 2015 al 25 de enero de 2016.

02.CONFIRMACION DE INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES EN EL PERIODO LECTIVO 2016:

01 de marzo al 29 de abril de 2016, en la ciudad de Cafayate. Se aclara que la misma es para aspirantes con nivel medio completo. Para aquellos aspirantes que no cumplan esta condición se prevé en este mismo instrumento

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2015-0816

SALTA, 12 de noviembre de 2015.-

Pag. - 2 -

Para aquellos aspirantes que no cumplan esta condición se prevé otra fecha y lugar a confirmar (ciudad de Cafayate o Salta).

03.CICLO DE INTRODUCCION UNIVERSITARIA (CIU) PARA INGRESANTES

1 de febrero al 12 de marzo de 2016.

04.PERIODOS DE CLASES:

PRIMER TRIMESTRE:

14 de marzo al 04 de junio de 2016. Supeditado a cronogramas internos que las cátedras deben definir.

ENTREGA DE PLANILLAS DE PROMOCIONALIDADES PRIMER TRIMESTRE

Hasta el 10 de junio de 2016.

SEGUNDO TRIMESTRE:

13 de Junio al 10 de setiembre. Supeditado a cronogramas internos que las cátedras deben definir.

ENTREGA DE PLANILLAS DE PROMOCIONALIDADES

Hasta el 16 de setiembre de 2016

TERCER TRIMESTRE:

19 de setiembre al 03 de diciembre de 2016. Supeditado a cronogramas internos que las cátedras deben definir.

ENTREGA DE PLANILLAS DE PROMOCIONALIDADES

Hasta el 07 de diciembre de 2016.

05.RECESO ADMINISTRATIVO ACADEMICO DE INVIERNO:

04 al 15 de julio de 2016 (sujeto a modificaciones).

06.FECHAS EN LAS QUE NO SE REALIZARAN ACTIVIDADES ACADEMICAS Y/O ADMINISTRATIVAS:

- 08 y 09 de febrero. Lunes y martes de Carnaval.
- 20 de febrero. Aniversario de la Batalla de Salta.
- 24 y 25 de marzo. Jueves y Viernes Santo.
- 24 de marzo. Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.
- 02 de abril. Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.
- 01 de mayo. Día del Trabajo.
- 16 al 20 de Mayo. Semana de Mayo. Los alumnos recursantes de 1° año que rindan examen en el turno de mayo tendrán justificada su inasistencia.
- 25 de Mayo. Aniversario de la Revolución de Mayo.
- 17 de Junio. Paso a la Inmortalidad del Gral. Martín Miguel de Güemes.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2015-0816

SALTA, 12 de noviembre de 2015.-

Pag. - 3 -

- 20 de junio. Día de la Bandera – Paso a la Inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano.
- 27 de junio. Día del Trabajador del Estado (día no laborable para PAU y Docentes).
- 09 de julio. Día de la Independencia.
- 15 de agosto: Feriado por traslado del 17 de Agosto: Paso a la Inmortalidad del Gral. José de San Martín (Decreto 1585/2010 PEN).
- 13 al 16 de setiembre: Festividades del Señor y de la Virgen del Milagro.
- 17 de setiembre. Día del Profesor (Asueto para docentes).
- 12 al 16 de setiembre: Semana del Estudiante. El feriado va a ser inclusive para los estudiantes de primer año.
- 10 de octubre. Feriado por traslado del 12 de octubre: Día del Respeto a la Diversidad Cultural. (Decreto 1585/2010 PEN).
- 28 de noviembre. Feriado correspondiente al 20 de noviembre, Día de la Soberanía Nacional. (Decreto 1585/2010 PEN).
- 25 de noviembre. Día del Personal de Apoyo Universitario (Asueto PAU).
- 8 de diciembre. Celebración de la Inmaculada Concepción de María. Feriado religioso.
- 9 de diciembre. Día Feriado con fines turísticos. (Decreto 1768/2013 PEN).
- 25 de diciembre: Navidad.
- A partir de 26 de diciembre de 2016: Fin de actividades Académicas.
- 31 de diciembre: Fin de año.
- Receso Académico de Verano: A partir del 2 de enero de 2017.

ARTICULO 2°.- FIJAR para el período lectivo 2016 los siguientes días No Laborales para conmemoraciones y acontecimientos relacionados con otros credos y/o culturas, a los fines de ser tenidos en cuenta por situaciones académicas y/o administrativas emergentes:

22 al 24 de abril	Viernes a Domingo	Pascuas Judías (b)
28 al 30 de abril	Jueves a Sabado	Los dos primeros días y los dos últimos días de la Pascuas Judías (b)*
24 de abril	Domingo	Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos (a)
02 de octubre	Domingo	Año Nuevo Judío (b)**
11 de octubre	Martes	Día del Perdón (b)***
#Sin fecha		Fiesta del Sacrificio (c)
#Sin fecha		Año Nuevo Islámico (c)
#Sin fecha		Culminación del Ayuno (c)

a) Ley N° 26.199 dictada en conmemoración del genocidio sufrido por el pueblo armenio. Los empleados y funcionarios de organismos públicos y los alumnos de origen armenio quedan autorizados a disponer libremente de los días 24 de abril de todos los años para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración de la tragedia que afectó a su comunidad. Se invita a los gobiernos provinciales a adherir a las disposiciones de la presente ley.

(b) Sólo para habitantes que profesen la Religión Judía. Dispuesto por el Decreto 1584/2010.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2015-0816

SALTA, 12 de noviembre de 2015.-

Pag. - 4 -

*Los dos primeros días de Pesaj (Pascua) comienzan el día 22 de abril a las 18,10 horas y finalizan el 24 de abril a las 19,10 horas. Los dos últimos días de Pesaj (Pascua) comienzan el día 28 de abril a las 18,05 horas y finalizan el 30 de abril a las 19,05 horas.

**Los dos días de Rosh Hashana (Año Nuevo) comienzan el día 02 de octubre a las 18,30 horas y finalizan el día 04 de octubre a las 18,30 horas.

***El día de Iom Kipur (Día del Perdón) comienza el día 11 de octubre a las 18,35 horas y finaliza el día 12 de octubre a las 19,35 horas.

(c) Sólo para los habitantes que profesen la Religión Islámica. Dispuesto por el Decreto 1584/2010

(#) Fechas aproximadas. Se rigen por el calendario lunar.

ARTICULO 3°.- FIJAR para el período lectivo 2016 las siguientes condiciones de admisibilidad para los aspirantes a la carrera Tecnicatura en Enología y Viticultura, a dictarse en la ciudad de Cafayate:

1) PREINSCRIPCION

Completar ficha de preinscripción a través de la página Web de la Universidad, en el plazo indicado en artículo 1°.

PARA EL PERIODO DE CONFIRMACION DE INSCRIPCION

Presentar formulario impreso "Solicitud de Ingreso 2016", debidamente llenado en todas sus partes y firmado por el interesado.

Presentar Original y fotocopia del CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO O POLIMODAL COMPLETO o constancia de que su emisión se encuentra en trámite, debidamente legalizado por autoridad competente del establecimiento correspondiente.

Presentar FOTOCOPIA Documento Nacional de Identidad.

Presentar Original y fotocopia de la partida, testimonio, acta o certificado de nacimiento.

Presentar 2 fotos tipo carnet - color o blanco y negro - actualizada. No se recibirán fotocopias de fotografías.

Requerir como requisito de admisión una carpeta Manila A4 T/Caratula junto a una Carpeta Colgante lateral. El siguiente pedido se realiza en virtud de evitar el gasto de dicho insumo a la Facultad.

Se establece que los aspirantes que al momento de la confirmación de inscripción adeuden asignaturas del nivel medio dispondrán de un plazo extendido hasta el 29 de julio de 2016 para rendir y aprobar dichas asignaturas. Para ello el procedimiento será como sigue: Presentación de nota solicitud; una vez aprobada la/s asignatura/s adeudas, recién se encontrará en condiciones de presentar la documentación de admisión establecidas más arriba. Se recibirá constancia de que el título está en trámite sólo si se indica que NO SE ADEUDA MATERIA. No serán válidos permisos

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2015-0816

SALTA, 12 de noviembre de 2015.-

Pag. - 5 -

de exámen, constancias de alumno regular del nivel medio ni otra documentación que la indicada.

Aspirantes Extranjeros:

Los aspirantes extranjeros que deseen ingresar en el período lectivo 2016 a la Facultad de Ciencias Naturales, pueden realizarlo a través de dos sistemas:

- Sistemas de Cupos (Res. N° 1523/90 del Ministerio de Cultura y Educación).
- Sistema de Reválida de Estudios Medios cursados en el exterior.

Debiendo presentar la siguiente documentación, en base a lo dispuesto por Res. N° 99-94 C.S.:
Formulario "Solicitud de Ingreso 2016", debidamente llenado en todas sus partes.
Certificado de aprobación de estudios medios terminados en el extranjero (legalizados)
Fotocopia de partida de nacimiento con las debidas legalizaciones.

Se detalla a continuación lo aprobado en Art. 1° y 2° de la Res. CS N° 351/2003 sobre el particular:

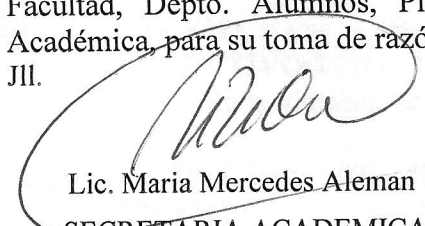
"ARTICULO 1°.- Establecer que, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, producido el día 12/12/01, es de aplicación en todo el ámbito de la Universidad nacional de Salta el Decreto N° 1629/01, que sustituye el texto del artículo 229 del Reglamento Consular Argentino, aprobado por el Decreto N° 8714/63 y sus modificatorios.


ARTICULO 2°.- Dejar establecido que, como consecuencia de ello, existe un nuevo sistema de legalizaciones en el exterior que incluye la incorporación de un folio de seguridad, numerado y filigranado, sobre el cual se imprime el texto de legalización y se colocan las firmas respectivas. Dicha legalización no requiere intervención alguna en la República Argentina y harán fe sin necesidad de que sea legalizada la firma del Cónsul ante Cancillería u otra autoridad del país."

ARTICULO 4°.- DEJAR establecido que el Examen Físico Completo, la entrevista clínica y el llenado de la Historia Clínica como requisito de admisión, revestirá en la Facultad de Ciencias Naturales el carácter de OBLIGATORIO que establece para el mismo lo dispuesto por Res. CS. 269/08.

ARTICULO 5°.- HAGASE saber a quien corresponda, dése amplia difusión, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, gírese copia a: Direcciones de Escuela de la Facultad, Depto. Alumnos, Planeamiento Pedagógico y siga a la Dirección Administrativa Académica, para su toma de razón y demás efectos.

Jll.


Lic. Maria Mercedes Aleman
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Prof. Socorro Chagra
VICEDECANA
Facultad de Ciencias Naturales